

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ACTA NÚMERO 05 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Magistrado Presidente: Buenas tardes, siendo las trece horas del día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo anterior, atendiendo las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica existente en el estado de Sonora, para prevenir la transmisión del covid-19.-----

Por lo cual solicito a la Secretaria General por Ministerio de Ley, constate la existencia de *quorum* legal.-----

Secretaria General: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a la sesión.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Presente y conectado a la sesión.--

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Presente y conectado a la sesión.-----

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: Presente y conectado a la sesión.-----

Magistrado Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia el Magistrado Vladimir Gómez Anduro, el Magistrado por Ministerio de Ley, Héctor Sigifredo II Cruz

Iñiguez, y usted, por lo que se encuentra integrado el *quorum* para sesionar válidamente.-----

Magistrado Presidente: Gracias, en consecuencia, con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito a la Secretaria General dé cuenta con el orden del día y asuntos en resolución.-----

Secretaria General: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrados. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que serán objeto de resolución los expedientes con clave de identificación, parte actora y autoridad responsable, que se precisa en el orden del día siguiente:-----

I. Resolución de los asuntos:-----

EXPEDIENTE	PROMOVIDO	SEÑALANDO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE
JE-PP-01/2022	POR EL CIUDADANO RAMÓN WILFREDO ARMENTA GASTELÚM	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA
ASIMISMO EL PSVG-TP-02/2022	INICIADO COMO PROCEDIMIENTO OFICIOSO	EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE

II. Conclusión.-----

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: A favor.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Magistrado Leopoldo González Allard: A favor.-----

Se hace constar que los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.-----

-----**JE-PP-01/2022**-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretaria. Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, fracción II del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el proyecto de resolución

listado en primer término, identificado bajo número de expediente **JE-PP-01/2022**, mismo que someto a consideración y aprobación de este Pleno.---

Secretaria General: Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, el Magistrado Leopoldo González Allard, relativo al Juicio Electoral promovido por Ramón Wilfredo Armenta Gastelum, en contra de la omisión del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, de responder diversa solicitud efectuada con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.-----

En el proyecto se propone **sobreseer** el juicio de referencia sobre la base que, en el caso concreto, el juicio electoral fue promovido por el actor para controvertir la omisión del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, respecto a su solicitud efectuada con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno en relación con las regidurías étnicas, petición a la cual le recayó una respuesta por parte de la autoridad responsable y la misma le fue notificada personalmente con fecha dieciséis de febrero del presente año, según se acredita con las constancias del expediente, luego entonces, resulta claro que se actualiza la hipótesis de sobreseimiento prevista en la fracción VI, del tercer párrafo del artículo 328, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; **toda vez que la autoridad responsable realizó la omisión reclamada**, lo que deja sin materia el juicio electoral incoado por el actor, para obtener la información solicitada.-----

Es la cuenta magistrado presidente, magistrados.-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretaria, se pone a consideración el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Sin comentarios Magistrado.-----

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Sin comentarios Magistrado, ningún comentario, igual.-----

Magistrado Presidente: Gracias. Si no existe mayor comentario Magistrados, solicito a la Secretaria General por Ministerio de Ley, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

Secretaria General: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal.-----

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez:
Perdón, a favor del proyecto.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto.-

Secretaria General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente **JE-PP-01/2022** es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente **JE-PP-01/2022** se resuelve:-----

ÚNICO. Por las razones expuestas en el considerando **SEXTO** del presente fallo, **se sobresee el juicio electoral** promovido por el C. Ramón Wilfredo Armenta Gastelúm, para controvertir la presunta omisión por parte del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, de dar respuesta a su petición efectuada con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en relación a las regidurías étnicas de dicho municipio.---
Notifíquese.-----

Secretaria General: Magistrado, me gustaría hacer una aclaración, es por el considerando tercero, se anotó por error ahí.-----

Magistrado Presidente: ok, considerando tercero, notifíquese.-----
Muy bien la cuenta venia así.-----

-----**PSVG-TP-02/2022**-----

Magistrado Presidente: Ahora bien, con fundamento en los artículos 287, 297 Sexies y 304 fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se procede en esta sesión pública a la apertura de la audiencia de juicio, a efecto de resolver el Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, con clave **PSVG-TP-02/2022**, por lo que solicito a la Secretaria General de cuenta con el asunto que somete a consideración y aprobación de este Pleno el magistrado por ministerio de ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez.-----

Secretaria General: Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno el magistrado por ministerio de ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez, relativo al Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, con clave **PSVG-TP-02/2022**, procedimiento oficioso iniciado en contra de quien resulte responsable de

la publicación realizada por el usuario denominado "Sonia López" de la red social Facebook.-----

En el proyecto, se propone declarar existente la infracción consistente en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, con motivo de una publicación realizada el catorce de mayo de dos mil veintiuno, en el perfil identificado bajo el nombre "Sonia López" de la red social de *Facebook*, en razón de lo siguiente.-----

El análisis de la publicación objeto del procedimiento, arroja que su contenido, del cual dio fe la autoridad instructora mediante acta circunstanciada de oficialía electoral, va dirigido a anular el reconocimiento de los derechos político-electorales de la víctima, frente a su desempeño como servidora pública, ya que la misma, tiene como objeto desaprobación sus cualidades políticas a través de la crítica a su aspecto físico, lo cual de ninguna manera abona a su papel político ni al debate público.-----

Si bien es cierto, en la publicación de mérito se realiza una crítica a la víctima, la misma no se refirió al desempeño o a la trayectoria política de la misma, sino que se ataca su persona, su reputación y se le discrimina por su género, emitiendo una crítica, no razonable ni justificable, sobre su cuerpo e imagen; por ende, tal circunstancia da lugar a afirmar que la publicación difundida a través de un perfil de la red social de *Facebook* tiene sustento en prejuicios de género que representan a las mujeres en una situación de inferioridad y resultan nocivos porque tienen por objeto afectar su imagen en el ejercicio de su labor con elementos basados en su aspecto físico, abonando así a la creencia de que las servidoras públicas emplean sus cargos para obtener un beneficio personal que presuntamente se ve reflejado en su cuerpo e imagen.-----

Aunado a lo antes señalado, del análisis de las constancias que obran en autos se desprende que la denunciada, a través de la publicación alojada en su perfil de *Facebook*, realizó y fomentó el *body shaming* o vergüenza corporal, el cual consistente en el acto de criticar la apariencia corporal de una persona sin su consentimiento, perpetuando la idea de que las mujeres deben ser juzgadas permanentemente por su físico y no por sus capacidades, habilidades o inteligencia, lo cual, está basado en estereotipos sobre belleza que impactan en las relaciones y la interacción personal, y que también generan discriminación e intolerancia hacia las personas que las reciben.-----

Lo anterior, da lugar a establecer que la víctima vivió una violencia que no se ejerció por medio de la fuerza física, sino a través de la imposición de una visión del mundo y roles sociales que refuerzan la discriminación estructural, que puso en duda sus capacidades como mujer para desempeñar un cargo de elección popular.-----

Por lo antes expuesto, se propone declarar existente la infracción consistente en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, en perjuicio de una entonces servidora pública; y por ende, imponerle a la denunciada la sanción consistente en apercibimiento, para que en lo subsecuente, se abstenga a cometer actos de esa naturaleza en perjuicio de la aquí víctima, así como ordenar su inscripción por el plazo de un año en los Registros Local y Nacional de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, y aplicar las medidas de reparación integral efectivas precisadas en la resolución que se pone a su consideración.-----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrados.-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretaria, pongo a consideración del pleno el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Sin comentarios Presidente.-----

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Igual, sin comentarios.-----

Magistrado Presidente: Si no existe mayor comentario Magistrados, solicito a la Secretaria General por ministerio de ley, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

Secretaria General: con su venia Presidente, conforme a la fracción V de artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta.-----

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: A favor del proyecto.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Magistrado Leopoldo González Allard: A favor del proyecto.-----

Secretaria General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con clave **PSVG-TP-02/2022**, es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente identificado con clave **PSVG-TP-02/2022** se resuelve:-----

PRIMERO. Por las razones expuestas en el considerando **QUINTO** de la presente resolución, se determina **existente la infracción** consistente en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida a la C. Sonia Lorena López Hernández.-----

SEGUNDO. Conforme al considerando **SEXTO**, se sanciona con **APERCIBIMIENTO** a la C. Sonia Lorena López Hernández.-----

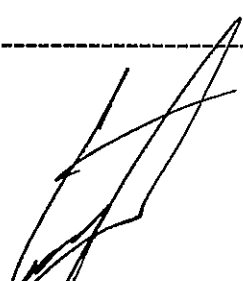
TERCERO. Se vincula a la responsable y a las autoridades pertinentes, al cumplimiento de lo señalado en el considerando **SEXTO**, numerales *dos y tres* de esta resolución.-----

Notifíquese.-----

Magistrado Presidente: Solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.-----

Secretaria General: Magistrado Presidente, le informo que han sido agotados los asuntos listados para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

Magistrado Presidente: Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las trece horas con doce minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veintidós.-----



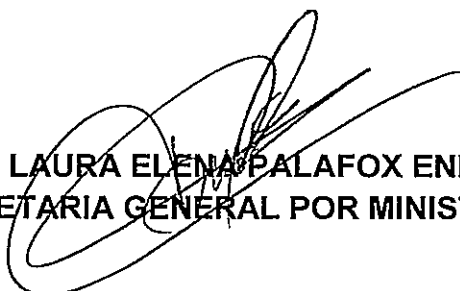
**LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
MAGISTRADO**



**HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**



**LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY**